## "LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO" "2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO NO DE REI 6

OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-7-2785

EXP. 8380

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley General de Cambio Climático con número CD-LXIV-III-2P-392 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Secretaria



## PROYECTO DE DECRETO

## POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo Único. Se reforma el artículo 51 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 51. El consejo, es el órgano permanente de consulta de la comisión, se integrará, observando el principio de la paridad de género, por mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, de comunidades y pueblos indígenas y del pueblo afromexicano, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, que serán designados por el presidente de la comisión, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos.

## **Transitorios**

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, después de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 180 días naturales para adecuar las disposiciones reglamentarias y lineamientos que deriven de la entrada en vigor de este Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

> Dip. Dulce María Sauri Riancho Presidenta

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIV-VII-2P-392 Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

Lic. Hugo Christian Rosas de León Secretação de Servicios Parlamentarios